



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE



13293

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2685

SANTIAGO, - 6 SEP 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SUPLENTRARIO 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 8 de julio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TITULO DE ESPECIALISTA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 08/07/2019, entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.608.400-3, representado por su Directora QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.523.366-1, ambos domiciliados en Canadá Nº 308, de la Comuna de Providencia de la Ciudad de Santiago, en adelante "El Servicio", por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por la Decano de la Facultad de Medicina, Profesor DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Medicina de Urgencia a la DRA. LORETO CONSTANZA VALENZUELA CORTES-MONROY, cedula de identidad Nº 17.700.016-5, funcionaria del Servicio de Salud Metropolitano Oriente. La profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialistas 2019", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo con los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel anual 2019 es de \$7.231.730.- (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos), por la profesional, dicho valor se pagará solo una vez, para lo cual el Servicio deberá solicitar el informe académico y la factura anual a nombre SERVICIO SALUD METROPOLITANO ORIENTE, RUT 61.608.400-3, GIRO SALUD.



TERCERO: El pago correspondiente al período académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución de la Directora del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, se establece que la vigencia del presente convenio se inició a contar del 06 de mayo de 2019 y tendría vigencia hasta el 05 de mayo del 2022.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018 de la Universidad de Chile. La personería de D. María Elena Sepúlveda Maldonado para representar al Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Directora del Servicio de Salud, consta en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Salud.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas 2019						
Servicio de Salud Metropolitano Oriente						
NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2019
LORETO CONSTANZA VALENZUELA CORTES- MONROY	17.700.016	5	MEDICINA DE URGENCIA	06-05-2019	05-05-2022	\$7.231.730
TOTAL A PAGAR						\$7.231.730

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

